REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (5591). ----------

Por la cual ENRIQUE SANSON RIOS Y JUAN CARLOS GUERRA PINZON venden la finca número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (15466) a la sociedad FOREST DEVELOPMENT EVER GREEN, INC.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-setecientos treinta y cinco (9-725-735): Comparecieron **ENRIQUE SANSON RIOS,** varón, panameño, casado, mayor de edad, abogado, con cedula número nueve-setecientos siete-dos mil ciento setenta y uno (9-707-2171) residente en Residencial Pamplona, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas y **JUAN CARLOS GUERRA PINZON**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cedula número nueve- setecientos tres-dos mil ochenta y dos (9-703-2082), residente en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, ambos de tránsito por esta ciudad, quienes en Adelante se denominaran **LOS VENDEDORES,** por una parte y por la otra la sociedad **FOREST DEVELOPMENT EVER GREEN, INC**, inscrita al Ficha número setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis (743976), de la seccion mercantil del registro público de Panamá, quien se denominara **LA COMPRADORA,** representada en este acto por la señora **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cedula número ocho-cuatrocientos veintidós-ochocientos treinta y seis (8-422-836), residente en Mata de coco, calle 42 norte, casa número 277, corregimiento y distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, de tránsito por este circuito notarial, autorizada para este acto mediante acta inserta en este instrumento público, personas a quienes doy fe que conozco y me solicitaron extender la presente Escritura pública como en efecto lo hago para hacer constar en ella lo siguiente:-**PRIMERA:** Declaran **LOS VENDEDORES** que son propietarios de la finca con folio real número **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (15466)** con código de ubicación número nueve mil novecientos uno (9901), de la Sección de Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas, cuyas superficies, medidas, linderos y demás datos generales que las identifican constan inscritos en el Registro Público y a ello se atienen las partes.-**SEGUNDA:** Declaran LOS VENDEDORES que por este medio dan en venta real y efectiva a LA COMPRADORA la finca descrita en la cláusula anterior en la suma de **DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00)** , dinero que manifiestan haber recibido a entera

satisfaccion.--**TERCERA:** Declaran LOS VENDEDORES que la venta de las finca la hacen libre de gravámenes y vicios ocultos solo con las restricciones de Ley y se compromete al saneamiento en caso de evicción--**CUARTA**: Declaran LOS VENDEDORES que dentro de la finca que por este medio dan en venta no existen mejoras inscritas.--**QUINTA:** Declara LA COMPRADORA que acepta la venta que por este medio se le hace en los términos y condiciones expuestos en la presente escritura pública. -- Se hace constar que esta escritura es confeccionada en base a la minuta elaborada y firmada por el licenciado ENRIQUE SANSON, abogado en ejercicio, con cédula número nueve-setecientos siete- dos mil ciento setenta y uno (9-707-2171)..--- En virtud de este contrato se le ha dado cumplimiento a la Ley ciento seis (106) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) reformada por la Ley treinta y uno (31) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991) reformada por la ley cuarenta y nueve (49) del diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009) sobre transferencias de Bienes Inmuebles mediante comprobante de la Dirección General de Ingresos, según Boleta Múltiple de Pago de Tributos número B-cero-cero-uno-ocho-ocho-cuatro-seis-seis-ocho (B001884668), y boleta número B-cero-cero-uno-ocho-ocho-cuatro-seis-seis-siete (B001884667), ambas de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y por la suma de dos balboas (B/.2.00) que equivale a la tasa del dos por ciento (2%); y tres balboas (B/.3.00) que equivale al pago del Impuesto de Declaración de Ganancia de Capital F. ciento siete (F.107). copias de la cual se adjuntan a la original de esta Escritura Pública formando parte integrante de la misma. ----------

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA FOREST DEVELOPMENT EVER GREEN INC.----------

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve (9:00) de la mañana de hoy ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se celebró una reunión extraordinaria de la Sociedad anónima denominada **FOREST DEVELOPMENT EVER GREEN, INC**, inscrita al Ficha número setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis (743976), de la seccion mercantil del registro público de Panamá. Se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voz y voto, previa renuncia a la convocatoria. Presidió la reunión **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, quien es la presidente titular y actuó como secretaria Ad-Hoc **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, quien levantó el acta, ---Abierto el acto, la presidenta manifestó que el motivo de la reunión obedece a lo siguiente: -**UNO (1):** Considerar la compra de la finca con folio real número

QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (15466) con código de ubicación número nueve mil novecientos uno (9901), de la Sección de Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas, propiedad de los señores **ENRIQUE SANSON RIOS** con cedula nueve-setecientos siete-dos mil ciento setenta y uno (9-707-2171) y **JUAN CARLOS GUERRA PINZON**, con cedula número nueve-setecientos tres-dos mil ochenta y dos (9-703-2082),-- **SEGUNDO:** Considerar autorizar a la presidente de la sociedad señora **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cedula número ocho-cuatrocientos veintidós-ochocientos treinta y seis (8-422-836), residente en Mata de coco, calle 42 norte, casa número 277, corregimiento y distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante notario protocolice y firme protocolo de la presente acta.--**Luego de una amplia discusión y cruce de ideas, los accionistas en su totalidad, y en moción debidamente presentada y secundada se aprobó por unanimidad lo siguiente.----------**

UNO (1): Autorizar la compra de la finca con folio real número **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (15466)** con código de ubicación número nueve mil novecientos uno (9901), de la Sección de Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas, propiedad de los señores **ENRIQUE SANSON RIOS con cedula** nueve-setecientos siete-dos mil ciento setenta y uno (9-707-2171) y **JUAN CARLOS GUERRA PINZON**, con cedula número nueve- setecientos tres-dos mil ochenta y dos (9-703-2082),-- **SEGUNDO:** Autorizar a la presidente de la sociedad señora **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cedula número ocho-cuatrocientos veintidós-ochocientos treinta y seis (8-422-836), residente en Mata de coco, calle 42 norte, casa número 277, corregimiento y distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante notario protocolice y firme protocolo de la presente acta.-- No habiendo ningún otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión, siendo las diez (10) de la mañana del día antes mencionado. (FDOS) **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, presidente, **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON secretaria Ad-Hoc.** La suscrita secretaria Ad-Hoc certifica que lo anterior es fiel copia de su original, el cual reposa en los libros de actas de la sociedad. (FDO) **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, secretaria Ad-Hoc. ---Acta refrendada y preparada por el licenciado ENRIQUE SANSON, abogado en ejercicio, con cédula número nueve-setecientos siete- dos mil ciento setenta y uno (9-707-2171)..--- (FDOS), ENRIQUE SANSON, - En este estado los otorgantes, de común acuerdo, hacen constar lo siguiente: que en caso

de que la presente Escritura haya sido firmada y los otorgantes consideran que se deben hacer correcciones, adiciones o enmiendas, las que se hagan **VALEN** si son hechas por la Notaria y advertidas por ésta mediante la impresión del sello notarial respectivo al margen del instrumento, tanto en el protocolo como en la copia autenticada, como es el uso o costumbre; que de esta manera para los otorgantes queda subsanado lo concerniente a la formalidad del acto; y que en esas circunstancias la Notaria queda eximido de responsabilidad. Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse en el Registro Público y leída como le fue la misma en presencia de los testigos Instrumentales CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, con cédula número ocho-ochocientos ochenta y cuatro-mil trescientos veintiuno (8-884-1321), y MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO, con cédula número ocho-novecientos sesenta-mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), varón el primero mujer, la segunda, mayores de edad, panameños, solteros, vecinos de esta ciudad, hábiles para ejercer el cargo; La encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe.-Esta escritura lleva el número CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (5591).----------

ENRIQUE SANSON RIOS

JUAN CARLOS GUERRA PINZON

MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO

REPUBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO

HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS

Notario Décimo Tercero de Panamá

MINUTA

Por la cual ENRIQUE SANSON RIOS Y JUAN CARLOS GUERRA PINZON venden la finca número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (15466) a la sociedad FOREST DEVELOPMENT EVER GREEN, INC

Comparecieron **ENRIQUE SANSON RIOS,** varón, panameño, casado, mayor de edad, abogado, con cedula número nueve-setecientos siete-dos mil ciento setenta y uno (9-707-2171) residente en Residencial Pamplona, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas y **JUAN CARLOS GUERRA PINZON**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cedula número nueve- setecientos tres-dos mil ochenta y dos (9-703-2082), residente en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, ambos de tránsito por esta ciudad, quienes en Adelante se denominaran **LOS VENDEDORES,** por una parte y por la otra la sociedad **FOREST DEVELOPMENT EVER GREEN, INC**, inscrita al Ficha número setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis (743976), de la seccion mercantil del registro público de Panamá, quien se denominara **LA COMPRADORA,** representada en este acto por la señora **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cedula número ocho-cuatrocientos veintidós-ochocientos treinta y seis (-422-836), residente en Mata de coco, calle 42 norte, casa número 277, corregimiento y distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, de tránsito por este circuito notarial, autorizada para este acto mediante acta inserta en este instrumento público, personas a quienes doy fe que conozco y me solicitaron extender la presente Escritura pública como en efecto lo hago para hacer constar en ella lo siguiente:-

PRIMERA: Declaran **LOS VENDEDORES** que son propietarios de la finca con folio real número **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (15466)** con código de ubicación número nueve mil novecientos uno (9901), de la Sección de Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas, cuyas superficies, medidas, linderos y demás datos generales que las identifican constan inscritos en el Registro Público y a ello se atienen las partes.-

SEGUNDA: Declaran LOS VENDEDORES que por este medio dan en venta real y efectiva a LA COMPRADORA la finca descrita en la cláusula anterior en la suma de **DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00)** , dinero que manifiestan haber recibido a entera satisfaccion.--

TERCERA: Declaran LOS VENDEDORES que la venta de las finca la hacen libre de gravámenes y vicios ocultos solo con las restricciones de Ley y se compromete al saneamiento en caso de evicción.

CUARTA: Declaran LOS VENDEDORES que dentro de la finca que por este medio dan en venta no existen mejoras inscritas.

QUINTA: Declara LA COMPRADORA que acepta la venta que por este medio se le hace en los términos y condiciones expuestos en la presente escritura pública.

Se hace constar que esta escritura es confeccionada en base a la minuta elaborada y firmada por el licenciado ENRIQUE SANSON, abogado en ejercicio, con cédula número nueve-setecientos siete- dos mil ciento setenta y uno (9-707-2171).

LICDO ENRIQUE SANSON

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA FOREST DEVELOPMENT EVER GREEN INC.

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve (9:00) de la mañana de hoy ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se celebró una reunión extraordinaria de la Sociedad anónima denominada **FOREST DEVELOPMENT EVER GREEN, INC**, inscrita al Ficha número setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis (743976), de la seccion mercantil del registro público de Panamá. Se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voz y voto, previa renuncia a la convocatoria. Presidió la reunión **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, quien es la presidente titular y actuó como secretaria Ad-Hoc **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, quien levantó el acta, ---Abierto el acto, la presidenta manifestó que el motivo de la reunión obedece a lo siguiente: -**UNO (1):** Considerar la compra de la finca con folio real número **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (15466)** con código de ubicación número nueve mil novecientos uno (9901), de la Sección de Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas, propiedad de los señores **ENRIQUE SANSON RIOS** con cedula nueve-setecientos siete-dos mil ciento setenta y uno (9-707-2171) y **JUAN CARLOS GUERRA PINZON**, con cedula número nueve- setecientos tres-dos mil ochenta y dos (9-703-2082),-- **SEGUNDO:** Considerar autorizar a la presidente de la sociedad señora **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cedula número ocho-cuatrocientos veintidós-ochocientos treinta y seis (8-422-836), residente en Mata de coco, calle 42 norte, casa número 277, corregimiento y distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante notario protocolice y firme protocolo de la presente acta.-- **Luego de una amplia discusión y cruce de ideas, los accionistas en su totalidad, y en moción debidamente presentada y secundada se aprobó por unanimidad lo siguiente.**

UNO (1): Autorizar la compra de la finca con folio real número **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (15466)** con código de ubicación número nueve mil novecientos uno (9901), de la Sección de Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas, propiedad de los señores **ENRIQUE SANSON RIOS con cedula** nueve-setecientos siete-dos mil ciento setenta y uno (9-707-2171) y **JUAN CARLOS GUERRA PINZON**, con cedula número nueve- setecientos tres-dos mil ochenta y dos (9-703-2082),-- **SEGUNDO:** Autorizar a la presidente de la sociedad señora **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cedula número ocho-

cuatrocientos veintidós-ochocientos treinta y seis (8-422-836), residente en Mata de coco, calle 42 norte, casa número 277, corregimiento y distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante notario protocolice y firme protocolo de la presente acta.-- No habiendo ningún otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión, siendo las diez (10) de la mañana del día antes mencionado.

MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON **MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON**

presidente **secretaria Ad-Hoc**

La suscrita secretaria Ad-Hoc certifica que lo anterior es fiel copia de su original, el cual reposa en los libros de actas de la sociedad.

MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON

secretaria Ad-Hoc

Acta refrendada y preparada por el licenciado ENRIQUE SANSON, abogado en ejercicio, con cédula número nueve-setecientos siete- dos mil ciento setenta y uno (9-707-2171).

LICDO ENRIQUE SANSON

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Juan Carlos
Guerra Pinzon
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-DIC-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 03-OCT-2018 EXPIRA: 03-OCT-2028
9-703-2082

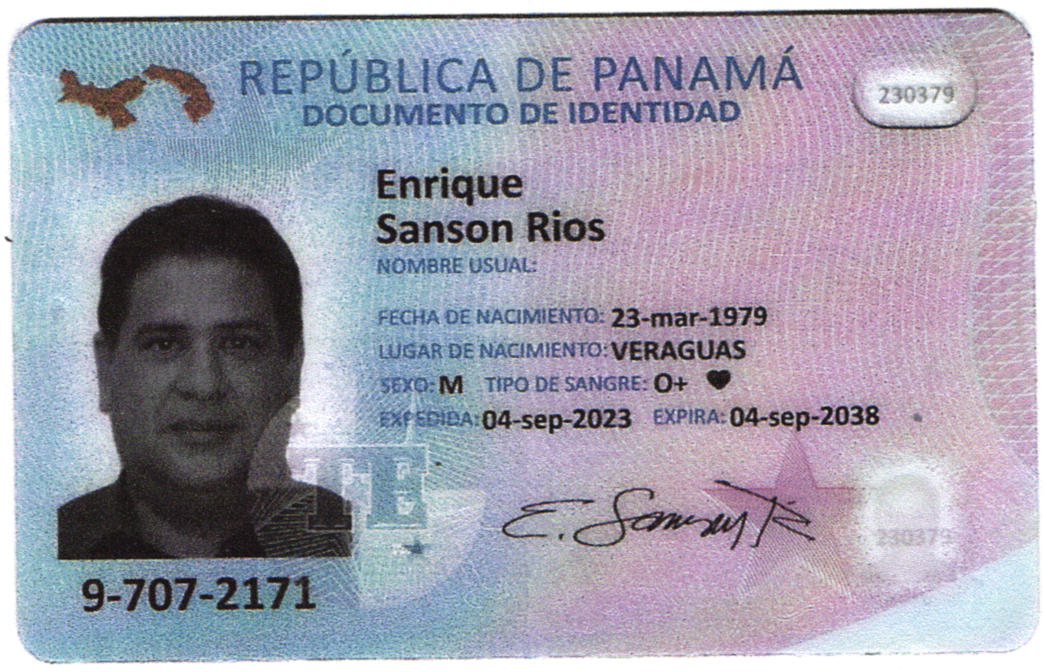
REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
230379
Enrique
Sanson Rios
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-mar-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 04-sep-2023 EXPIRA: 04-sep-2038
9-707-2171

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Maria Luisa
Sanchez Rodriguez de Corbillon
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-DIC-1951
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-JUL-2015 EXPIRA: 10-JUL-2025
8-422-836

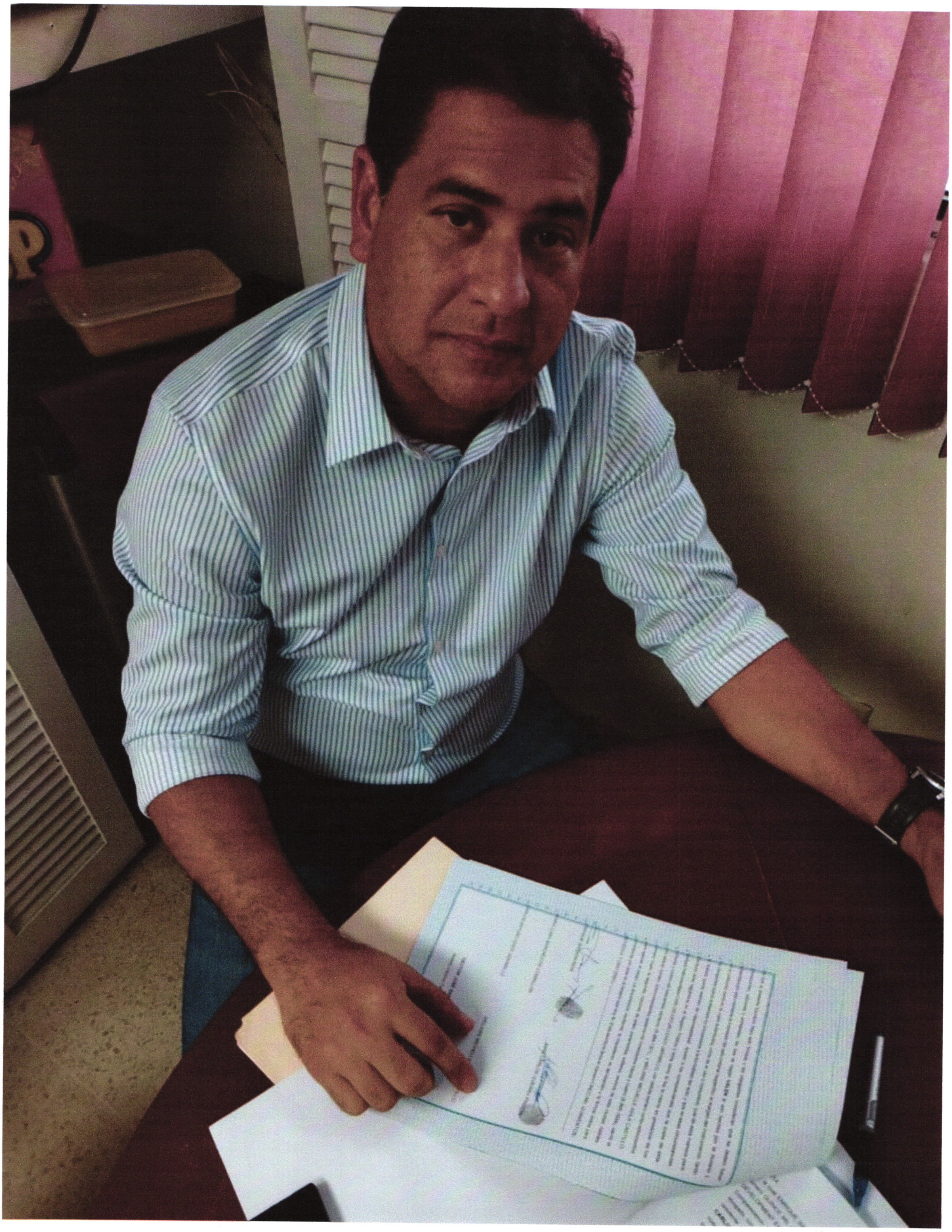

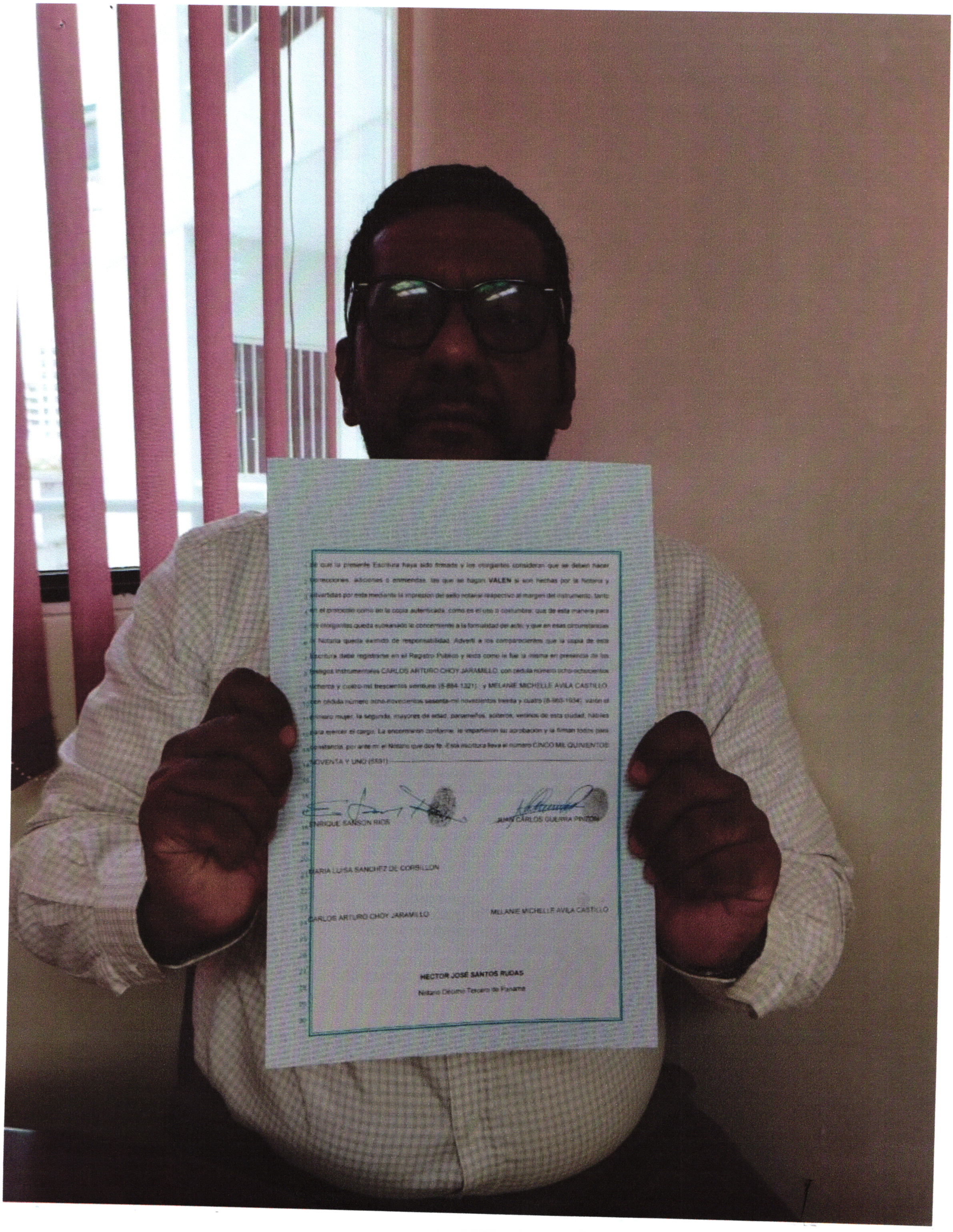
de que la presente Escritura haya sido firmada y los otorgantes consideran que se deben hacer correcciones, adiciones o enmiendas, las que se hagan **VALEN** si son hechas por la Notaria y advertidas por esta mediante la impresión del sello notarial respectivo al margen del instrumento, tanto en el protocolo como en la copia autenticada, como es el uso y costumbre; que de esta manera para los otorgantes queda eximiendo lo concerniente a la formalidad del acto, y que en esas circunstancias la Notaria queda exenta de responsabilidad. Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse en el Registro Público y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, con cedula número ocho-ochocientos setenta y cuatro-mil trescientos veintiuno (8-874-1321) y MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO con cédula número ocho-novecientos sesenta-mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934); varón el primero mujer la segunda, mayores de edad, panameños, solteros, vecinos de esta ciudad, hábiles para ejercer el cargo. La encontraron conforme, la impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe. Esta escritura lleva el numero CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (5591).

ENRIQUE SANSON RIOS

JUAN CARLOS GUERRA PINZON

MARIA LUISA SANCHEZ DE CORBILLON

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELLE AVILA CASTILLO

HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS

Notario Décimo Tercero de Panamá

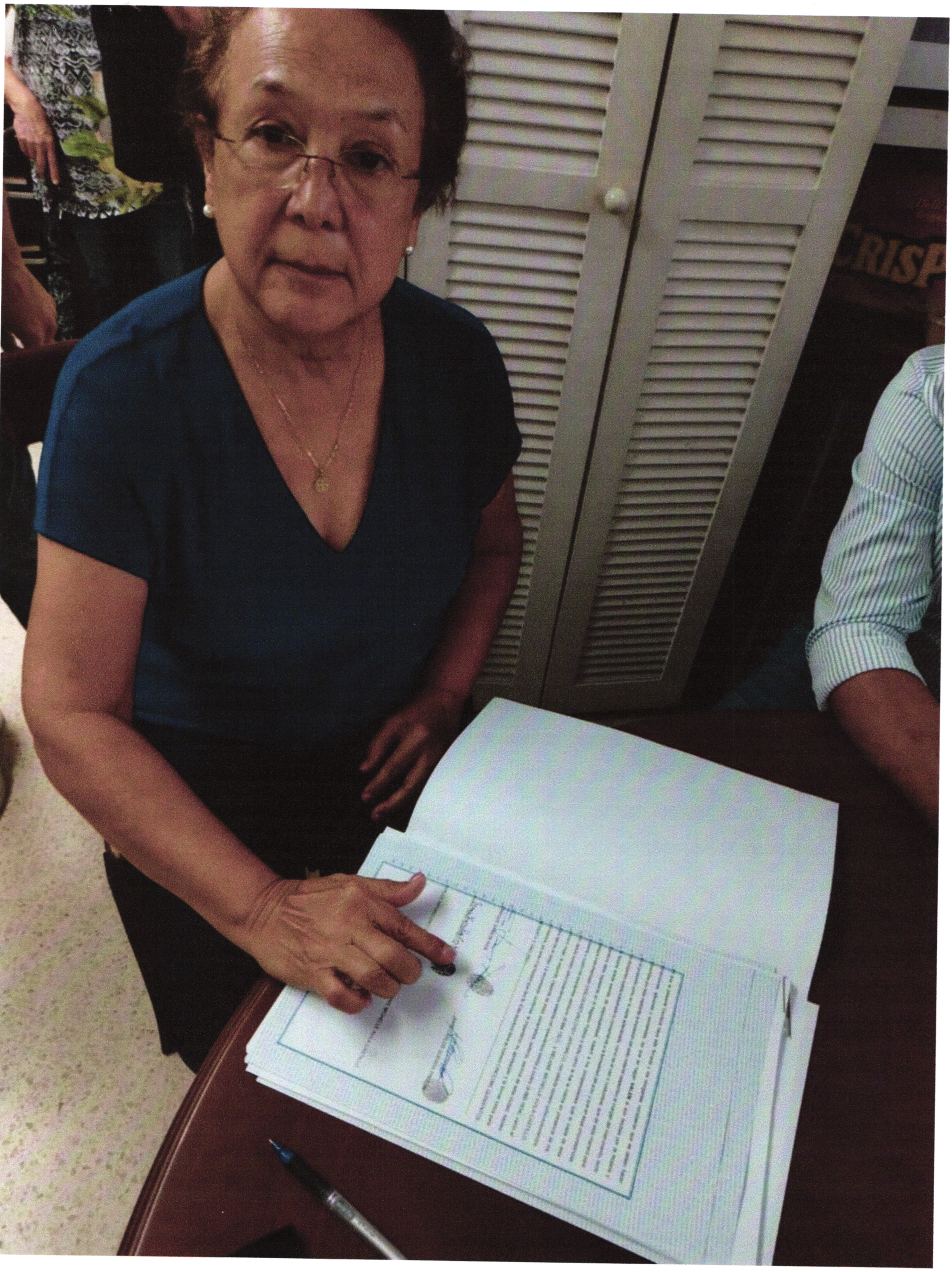

1